

**Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as
en el proceso de selección para la contratación de
dos PROGRAMADORES/AS INFORMÁTICOS/AS S.I.G.
(ref. 05-2020)**

Isabel Serra Galve, como Presidenta Suplente del tribunal evaluador del proceso selectivo para la contratación de dos Programadores/as Informáticos/as SIG (ref.05-2020), una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, subsanaciones y/o reclamaciones frente al listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as,

HAGO CONSTAR

Que, según aparece reflejado en el acta de la reunión mantenida por el tribunal evaluador hoy día 9 de febrero de 2021, una vez analizadas las alegaciones, subsanaciones y/o reclamaciones recibidas, se ha acordado que los/as aspirantes **admitidos/as y excluidos/as definitivamente** en este proceso de selección sean los siguientes:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	NOMBRE
***9414**	Adán Silvestre, Francisco Javier
***2111**	Centella Fuster, Víctor
***7950**	Linares Ortells, Laia
***5461**	Ramos Madrona, Ester
***8830**	Tárrega Juan, Josep

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Cada motivo de exclusión se identifica mediante un código numérico. En el caso de que algún/a aspirante presente varios motivos, en la tabla siguiente vienen separados por guiones:

DNI	NOMBRE	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
***7159**	Cardo Peña, Manuel	3.2 - 4.1 - 4.3
***7904**	Fernández Fernández, Juan Pablo	2.1 - 3.2 - 4.1 - 4.2 - 4.3 - 5.1 - 6.1
***6267**	García Navarro, Vicent	3.1 - 4.1 - 4.2 - 4.3 - 5.1 - 6.1

DNI	NOMBRE	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
***5039**	Martínez Couto, Noemi	3.2 - 4.1 - 4.3 - 5.1
***1433**	Mas Bolufer, Josep	4.1 - 4.3 - 6.2
***4870**	Peiró Simó, María José	4.1 - 4.3
***1214**	Sáez Alcañiz, Manuel	3.2 - 4.1
***1918**	Salinas González, Daniel A.	3.1 - 4.1

En las tablas siguientes se especifica el significado de cada uno de los códigos numéricos con los que se identifican los diferentes motivos de exclusión:

1	CURRICULUM VITAE
1.1	No presenta copia del curriculum vitae actualizado.

2	DNI (este documento se debe presentar fotocopiado por ambas caras)
2.1	No presenta copia del DNI o NIE.

3	TITULACIÓN ACADÉMICA
3.1	No presenta copia de la titulación académica exigida en las bases, o el documento presentado no justifica adecuadamente estar en posesión de dicha titulación.
3.2	La titulación académica presentada no es equivalente a la exigida en las bases.

4	EXPERIENCIA PROFESIONAL
4.1	No acredita la experiencia profesional exigida para participar en este proceso selectivo.
4.2	No presenta el Informe de Vida Laboral.
4.3	No presenta contratos de trabajo con sello y/o firma de la empresa, ni documento o certificado acreditativo del/los puesto/s ocupado/s, así como de las funciones desempeñadas.

5	IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN
5.1	No presenta el impreso de autobaremación incluido en las bases de la convocatoria.

6	DERECHOS DE EXAMEN
6.1	No presenta el justificante del abono de los derechos de examen ni acredita que esté exento/a de su abono.
6.2	No justifica correctamente la exención del abono de los derechos de examen porque no acredita su inscripción como demandante de empleo (DARDE como demandante).

Asimismo,

INFORMO

Que el tribunal evaluador ha acordado que se publique este listado definitivo en el Portal de Empleo de Divalterra mañana, miércoles día 10 de febrero de 2021.

Que la prueba de evaluación correspondiente a la fase 7 de esta convocatoria, que tendrán que realizar los/as aspirantes admitidos/as definitivamente, se celebrará el miércoles 17 de febrero a las 9:30h. en las oficinas de Divalterra, situadas en la calle Avellanas, 14-1º, 46003-Valencia.

Es imprescindible que vengan provistos de mascarilla para poder acceder al edificio y a las dependencias de la empresa. Asimismo, y tal como se indica en las bases de la convocatoria, deberán presentar su DNI original o documento equivalente para acreditar su identidad frente al tribunal.

Para cualquier consulta que los/as aspirantes deseen realizar sobre el proceso deben enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: oferta052020@divalterra.es Ésta es la única vía de comunicación con el tribunal, de modo que no se atenderán las consultas que se reciban por otros medios.

Lo que hago constar en València, a la fecha de la firma.

Isabel Serra Galve
Presidenta Suplente del tribunal evaluador